

1 octubre de 2025, Medellín.

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

REF: RESPUESTA REQUERIMIENTO.

Radicado: SD2025/0038586
Requerimiento: Oficio N°11200

Me permito dar respuesta al oficio N°11200 del 18 de julio del presente año, mediante el cual se nos solicita la aclaración de la información de “reivindicación de colores” y algunos servicios reivindicados que no pertenecen a la clase 43.

En atención a lo requerido adjuntamos lo siguiente:

Sobre el requerimiento PRIMERO: La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Inicialmente solicitó la exclusión del color “#edesad” de la reivindicación de colores.

Los colores reivindicados en la etiqueta son: Negro, amarillo, beige, rosa, blanco, gris, piel.

COLOR	PANTONE
NEGRO	Black 3
BLANCO	White
AMARILLO	PMS 123
BEIGE	PMS 468
PIEL	PMS 4675
GRIS	Cool Gray 10
ROSA	PMS 709

Sobre el requerimiento SEGUNDO: La solicitud de marca es conforme la clase 43, las demás que se han seleccionado que son de la clase 42, fue un error involuntario al momento de seleccionar cada producto.

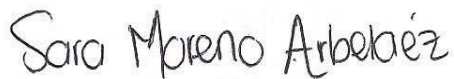
Por lo anterior solicito de manera respetuosa se excluya de la solicitud todos los servicios que no corresponden a la clase 43.

Solicito sean excluidos los servicios “diseño de pasteles”, “servicios de diseño de pasteles” y “servicios de diseño de tartas”

Con la presente damos cumplimiento a los requerimientos formulados mediante el oficio N°11200 del 18 de julio del presente año.

Quedamos atentos a cualquier observación adicional o requerimiento complementario que estime necesario la entidad, reiterando nuestra plena disposición para colaborar en lo que se requiera.

Atentamente,



Escritura en Papel

Sara Moreno Arbeláez.
C.C. N.º 1.017.232.749
T.P.: 368.104 del C. S. de la J